

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 1 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETO NÚM 3.-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO SESIÓN EXTRAORDINARIA. ASÍ COMO CELEBRAR LA SESIÓN SOLEMNE DE PRIMERO DE DICIEMBRE PARA RENDIR PROTESTA Y TOMA DE POSESIÓN DEL CIUDADANO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA COMO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA PARA EL PERÍODO DOS MIL DIECISÉIS- DOS MIL VEINTIDÓS, EL INMUEBLE UBICADO EN MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO CIENTO DIECISÉIS, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA, QUE OCUPA LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE BLOQUEADOS LOS ACCESOS PARA EFECTUAR DICHAS SESIONES EN SU RECINTO OFICIAL, AL TERMINO DE LA MISMAS, EL PODER LEGISLATIVO RETORNARÁ A SU SEDE OFICIAL.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 3

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con los artículos 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 173 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, declara el día de hoy, primero de diciembre del año dos mil dieciséis, Recinto Oficial para llevar acabo Sesión Extraordinaria, así como celebrar la Sesión Solemne de primero de diciembre para rendir protesta y toma de posesión del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para el período dos mil dieciséis – dos mil veintidós, el inmueble ubicado en Manuel Gómez Morín número ciento dieciséis, San Jacinto Amilpas, Oaxaca, que ocupa la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, en virtud de encontrarse bloqueados los accesos para efectuar dichas Sesiones en su Recinto Oficial. Al término de las mismas, el Poder Legislativo retornará a su sede oficial.

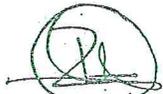
TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación. Publíquese.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
San Jacinto Amilpas, Oaxaca a 1 de diciembre de 2016.


DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.


DIP. DONOVAN RIZO GARCÍA
SECRETARIO.


DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN
SECRETARIA.


DIP. PAOLA GUTIERREZ GALINDO.
SECRETARIA.